

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1998 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de Carácter Supramunicipal, para financiación de gastos corrientes originadas en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46, Programa 81A, del Presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Beneficiario	Importe (ptas.)
Manc. de Municipios Andévalo Minero	1.000.000
Ayuntamiento de Almonaster la Real	1.000.000
Ayuntamiento de Ayamonte	1.000.000
Ayuntamiento de Beas	1.000.000
Ayuntamiento de Chucena	1.700.000
Ayuntamiento de Escacena del Campo	1.000.000
Ayuntamiento de Higuera de la Sierra	1.000.000
Ayuntamiento de Hinojos	600.000
Ayuntamiento de Lepe	1.000.000
Ayuntamiento de Minas de Riotinto	1.000.000
Ayuntamiento de Rociana del Condado	1.000.000
Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre	1.000.000
Ayuntamiento de San Juan del Puerto	600.000
Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán	600.000
Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces	500.000
Total	14.000.000

Huelva, 30 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1998 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de Carácter Supramunicipal, para financiación de gastos corrientes originadas en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46, Programa 21B, del Presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Beneficiario: Consorcio Provincial contra Incendios.
Importe: 2.980.000 ptas.

Huelva, 30 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 5 de noviembre de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA

número 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 5 de noviembre de 1998:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 1.000 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 2.500 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 5.750 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,500.
Bonos a cinco (5) años: 98,300.
Obligaciones a diez (10) años: 98,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,786%.
Bonos a cinco (5) años: 4,132%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,729%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,500.
Bonos a cinco (5) años: 98,390.
Obligaciones a diez (10) años: 99,161.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 6 de febrero de 1998, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1305/89, interpuesto por el Ayuntamiento de Cádiz, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Sentencia de fecha 19 de noviembre de 1990, desestimando el mismo.

Dicha Sentencia fue recurrida en apelación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 2.^a (apelación 1474/91), la cual por Sentencia de 6 de febrero de 1998, que es firme, decretó en su parte dispositiva lo siguiente:

«Fallamos. Primero. Estimar el recurso de apelación núm. 1474/91, interpuesto por el Ayuntamiento de Cádiz, contra la Sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1305/1989, interpuesto por dicha Entidad Local. Segundo. Revocar la Sentencia apelada. Tercero. Anular el acuerdo de 22 de julio de 1988, de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía que aprobó las Tarifas de la empresa Transportes de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., y la Resolución de 20 de marzo de 1989, también de dicha Consejería, denegatoria del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cádiz contra el acuerdo de 22 de julio de 1989. Sin expresa imposición de costas».

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 26.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de